

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he leído a la vista



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

15 JUL 2021

SECRETARIA

Hora: 14:43

15 JUL 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE PARRA
SECRETARIO

Resolución Administrativa

Lima, 15 de julio de 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
SECRETARIA
16 JUL 2021
RECEPCION
HORA: 09:16 FIRMA: [Firma]

VISTO: El Expediente Administrativo de Registro N° 11252-2021, que contiene el Informe N° 1037-2021-OL-HNDM emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 078-2021-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; e Informe Técnico N° 007-2021-ECBP-OL-HNDM, sobre aceptación de donación y alta de 07 bienes muebles a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisando en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";

Que, el artículo 128-A del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece sobre la donación dentro del territorio nacional, efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, que serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario;

Que, mediante Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015-SBN y modificada con Resolución N° 084-2017/SBN y N° 084-2018/SBN, se regulan los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales; precisando en su numeral 5.5, que los actos de adquisición, administración, disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobadas mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la Entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo, debiendo comunicarse a la SBN mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, conforme lo dispuesto en el numeral 5.11;

Que, conforme lo señalado en los numerales 6.1.1 y 6.1.5 de la Directiva N° 001-2015-SBN, el Alta de Bienes consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la Entidad, lo que implica su correspondiente registro contable conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; esta incorporación se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los actos señalados en el numeral 6.1.2 como la Aceptación de Donación de Bienes, debiendo realizarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva citada, la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. Asimismo, el numeral 6.3.1.3 precisa que las resoluciones de aceptación de la donación deben especificar el valor de los bienes, realizando de ser el caso, la tasación respectiva para proceder a su incorporación, además de cumplir con el procedimiento de aceptación de donación contemplado en el numeral 6.3.1.4;

Que, con Resolución Ministerial N° 128-2017/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 200-MINSA/2017/OGA que establece el Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles del Ministerio de Salud, la misma que contempla el procedimiento para la Incorporación y Alta por



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

15 JUL 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Aceptación de Donación de Bienes, precisando que la Unidad de Patrimonio o la que haga sus veces deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación;

Que, en el numeral 7.1 literal a) de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01, se establece como un umbral de reconocimiento, ser mayor a $\frac{1}{4}$ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo - PPE;

Que, con Oficio N° 046-2021-DACQ-HNDM y Oficio N° 050-2021-DACQ-HNDM, la Jefa del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, comunica que el personal Médico Asistente y Residente de Anestesiología, ha donado 01 REFRIGERADORA CON COMPRESOR DIGITAL 225 L y MUEBLES DE MELAMINE (02 escritorios, 02 muebles aéreos, 01 biblioteca que incluye una repisa pequeña, 01 mueble para microondas), para ser usados en el citado Departamento; asimismo, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, mediante Memorandum N° 089-EA-OL-2021, remite al Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales el Acta de Entrega - Recepción de los bienes mencionados, suscrita por el Jefe de la Oficina de Logística, la Jefa del Equipo de Almacenes, el encargado del Área de Donaciones y Equipos, y la Jefa del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, acreditando su ingreso al Almacén de la Entidad;

Que, con Informe N° 078-2021-ETCBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del Hospital, remite el Informe Técnico N° 007-2021-ECBP-OL-HNDM, donde se indica que se ha verificado la existencia física de los bienes donados, concluyendo PROCEDENTE la Aceptación de la Donación y Aprobación del Alta Patrimonial de los 07 bienes muebles, precisando que contiene los documentos de sustento necesarios para proceder con el acto administrativo, encontrándose conforme a los alcances de las normas legales vigentes que rigen la administración de los bienes muebles;

Que, con Informe N° 1037-2021-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, continuar con el procedimiento de Aceptación de Donación y Aprobación del Alta Patrimonial y Contable de los 07 bienes muebles que ingresaron al Hospital en calidad de donación, adjuntando el Informe Técnico N° 007-2021-ECBP-OL-HNDM y su respectivo expediente, precisando que se encuentra conforme a la normativa de vigente que rige la administración de los bienes muebles;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución, y conforme a los informes de las áreas técnicas competentes, resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y el Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de siete (07) bienes muebles, que realiza la Dra. Leonor Neira Córdova, Jefa del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, en nombre del personal médico y residente, a favor del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para ser usado en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, con valor total ascendente a S/. 3,894.00 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

15 JUL 2021

Resolución Administrativa

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Lima, 15 de julio de 2021

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				EST. CONS.	VALOR (S/)
		MARCA	MODELO	SERIE/DIMENSIONES	COLOR		
CUENTA CONTABLE: 1503.020901 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN							
1	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMÉSTICA, 255 L	SAMSUNG	RT25FARADS8	08K84NAR100222L	PLATEADO	BUENO	1,294.00
CUENTA CONTABLE: 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE							
2	ESTANTE DE MELANINA AÉREO	SIN MARCA	SIN MODELO	2.56 x 0.32 x 0.60 (M)	HAYA CATEDRAL	BUENO	980.00
	INCLUYE: REPISA DE MELANINA	SIN MARCA	SIN MODELO	1.00 x 0.17 x 0.07 (M)	HAYA CATEDRAL	BUENO	
3	ESTANTE DE MELANINA AÉREO	SIN MARCA	SIN MODELO	0.90 x 0.33 x 0.60 (M)	HAYA CATEDRAL	BUENO	400.00
4	ESTANTE DE MELANINA AÉREO	SIN MARCA	SIN MODELO	0.90 x 0.33 x 0.60 (M)	HAYA CATEDRAL	BUENO	400.00
5	ESCRITORIO DE MELANINA, RODANTE	SIN MARCA	SIN MODELO	0.70 x 0.40 x 0.83 (M)	HAYA CATEDRAL	BUENO	350.00
6	ESCRITORIO DE MELANINA	SIN MARCA	SIN MODELO	0.80 x 0.40 x 0.78 (M)	HAYA CATEDRAL	BUENO	350.00
7	ESTANTE DE MELANINA AÉREO	SIN MARCA	SIN MODELO	0.60 x 0.40 x 0.40 (M)	HAYA CATEDRAL	BUENO	120.00
VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN (S/)							3,894.00

Artículo 2°.- APROBAR el ALTA de los siete (07) bienes muebles descritos en el artículo precedente, adquiridos a título gratuito por Donación, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Logística y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas que correspondan para su incorporación al registro patrimonial y contable de la Entidad, como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- AGRADECER a la Dra. Leonor Neira Córdova, Jefa del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y al personal Médico Asistente y Residente de Anestesiología por su valiosa contribución a favor del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Artículo 5°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
JULIO JOEL MAYEGINO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/lagt-dfvc

C.c: OL / OE / ETCBP / ETA / OEI / Archivo

